



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 13 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

El Memorándum N° 0251-2023-MDPN/GM, efectuada de parte de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, en el marco de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales; señala que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido (...). La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad;

Que, a través del Memorándum N° 0251-2023-MDPN/GM, de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Abog. FABIO ERNESTO CUETO MANSILLA, como Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

En tal sentido, corresponde al titular de la entidad aprobar mediante acto resolutivo la propuesta presentada por la Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abog. FABIO ERNESTO CUETO MANSILLA**, como **Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, en adición a sus funciones como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

